

TIPO PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: DANAYA ALEXANDRA OROZCO ORTIZ y UZZI OTHONIEL PINTO NARANJO  
DEMANDADO: CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
RADICADO: 680013103011 2022 00075 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho del señor Juez informando que los demandados contestaron la demanda, pero no se acreditaron diligencias de su notificación. Bucaramanga, 30 de junio del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2022-00075-00

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).-

Los demandados CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. constituyeron apoderado judicial para su representación en este proceso y contestaron la demanda, sin que el demandante haya acreditado las diligencias de notificación del auto admisorio de la misma a aquellos; en consecuencia, en aplicación de lo normado en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P., el Despacho tiene a CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. como **NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** desde la fecha de presentación del escrito de contestación.

**RECONÓZCASE** personería a CARLOS HUMBERTO PLATA SEPÚLVEDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 91.289.166, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 99.086 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (pág. 12, PDF006).

**RECONÓZCASE** personería a VIRGINIA VILLAMIZAR DE CAMACHO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 37.800.461, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 60.962 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del demandado CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido (pág. 23, PDF008).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 051 del 22 de julio de 2022

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4b2a4e792d6a59e4d56fd03f6de2c53712566a1d787c591c6f86502fc487f30**

Documento generado en 21/07/2022 09:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>